"

2646/2021

IERIC c/ URRICHE MARIELA ALEJANDRA s/EJECUCIONES VARIAS

/ / / Juan, 21 de mayo de 2021.-

AUTOS Y VISTOS: El expediente Nº **2646/2021**, caratulados: "**IERIC c/ URRICHE MARIELA ALEJANDRA s/EJECUCIONES VARIAS**", Y CONSIDERANDO: Que el demandado ha sido debidamente requerido de pago y citado para oponer excepciones tal como surge del mandamiento obrante en autos sin que en término haya hecho uso de este derecho como así lo certifica el actuario precedentemente. Que en consecuencia, corresponde hacer efectivos los apercibimientos con que se los citara, en los términos de los art. 41, 542, y 605 del C.P.C.C.N.

Por ello: y de conformidad con lo dispuesto por las leyes, N°24.642, N°23.551, N°14.250 C.C.T. 125/90 y normas legales citadas RESUELVO: I) Ordenar se lleve esta ejecución adelante por todos sus trámites, hasta hacer trance o remate en bienes propios de la demandada y con su producido integro pago al acreedor del capital reclamado, con más los intereses y costas. II) Declarar a cargo de la ejecutada las costas del juicio, difiriéndose la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad. Protocolícese, agréguese copia auténtica en autos y notifiquese en debida forma.

Signature Not Verified
Digitally signed by PATRICIA ESTHER SANZ
Date: 2021.05.21 12:23:29 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by LEOPOLDO RAGO GALLO
Date: 2021.05.21 12:26:14 ART

#35390849#290664521#20210521120140528